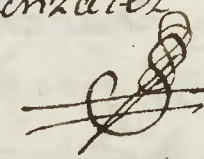


Cavildo

En la villa de Anamaron en veinte y dos
 de Septiembre del año de mil ochocientos
 y trece se juntaron en las salas capitula-
 res q.^a Cavildo ordinario los señores D. Beni-
 to Ruiz Gomales Alcalde constitucional, D.
 Jose Alvarete Lardio, D. Gines Jose Granado
 D. Juan Saura Pinero, D. Gines Granados
 Digo Demora Vidal, Regidores del Ayuntam^{to},
 y primeram^{te} se dio cuenta de un oficio del Ju-
 ce de s.^a Justicia en q.^e avia q.^e conforme al
 Reglam^{to} de tribunales debe celebrarse la
 visita gen^l de cárceles el día veinte y quatro
 del corriente concurrendo á ella de individuos
 del Ayuntam^{to}, y en la virtud acordó esto
 se nombrasen dos Regidores al efecto, y
 de unanimidad fueron nombrados y elegidos
 los señores D. Juan Saura y D. Gines Grana-
 dos de Parades, y q.^e asimismo se de parte al
 Jue de s.^a Justicia de lo acordado q.^a en
 inteli^g.^a Utri lo acordaron y firman a que

Certifico:
 Benito Ruiz
 Gonzalez

Gines Jose
 Granados Parades



Gines de Parades

Andres Alvarete
 Quintero
 Rio

